

13467



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DEFINITIVA

QUIEN SUSCRIBE, MARIA ELENA MELENDEZ EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 02-nov-2020

EL/LA SEÑOR/A: RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL

PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:

HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	X	Cese		Actualización	
--	-------------	---	------	--	---------------	--

Institución: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA)

Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO

Fecha de designación, cese o actualización: 13/10/2020

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

RECIBIDO POR:

RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL *Rafael Pimentel*

Cédula:

En condición de: DEPOSITANTE

Preparado por:

MARIA ELENA MELENDEZ

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los dos (02) días, del mes de noviembre del año 2020.

Maria E. Melendez

2/11/2020

9:45 am

Firma autorizada

DJP-028364



DJP-028364



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Evaluación y Priorización de Funcionarios Públicos
 RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
Maria C. Rodríguez
 2/10/2020
 9:45 A.M.

Funcionario : RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL
 Cargo : DIRECTOR EJECUTIVO
 Institución : INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA)
 Fecha Designación : 13-10-2020

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	:
Primer nombre	: RAFAEL	Segundo nombre	:
Primer apellido	: PIMENTEL	Segundo apellido	: PIMENTEL
Fecha de nacimiento	: 05-10-1958	Lugar de nacimiento	: BANI
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	:	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	: AV. MAXIMO GOMEZ N0.28
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	12-2002	10-2004	FISCAL	FISCAL ADJUNTO

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula		Pasaporte	:
Nacionalidad		Segundo nombre	: EMILIA
Primer nombre	: MODESTA	Segundo apellido	: DE PIMENTEL
Primer apellido	: BAEZ MEJIA	Profesión	: AMA DE CASA
Domicilio			
Domicilio profesional	: 3 DE MAYO N0.5, CANAFISTOL, BANI, PROV.P		
Institución laboral	:		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-028364



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : Cédula padre :

Domicilio : Pasaporte :

Vive NO

Nombres de la madre : MILADYS DE REGLA PIMENTEL PIMENTEL Cédula madre :

Domicilio : Pasaporte :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL	28-12-1995	SOLAR		BANI, PROV. PERAVIA	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	100,000.00
RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL	29-08-1995	RESIDENCIA		BANI	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

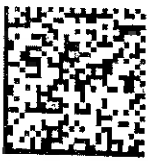
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL	28-07-2016	MOTOCICLETA	YAMAHA		1991		PESO DOMINICANO	10,000.00
RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL	11-05-2015	JEEP	HONDA	CR-V EX-L 4X4	2012		PESO DOMINICANO	875,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - DE REPETICIÓN	HI-POINT FIREARMS	9 MM		PESO DOMINICANO	50,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-028364



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

2.4. Otros bienes muebles*No aplica*

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
ASOCIACION PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,625,148.14
ASOCIACION PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	869,252.95
ASOCIACION PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	2,359,311.78

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-028364



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
ASOCIACION PERAVIA DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		RAFAEL PIMENTEL PIMENTEL	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	841.575.49

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PESO DOMINICANO	282,027.90	56,130.54	11,933.20	213,964.16

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	100.000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-028364



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
ARS PALIC		03-09-2016	PLAN DE SALUD	PESO DOMINICANO	1,894.01
GENERAL DE SEGUROS		04-05-2020	VEHICULO	PESO DOMINICANO	500,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Rafael Pimentel Pimentel, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

31-October 2020
Fecha

R. Pimentel
Firma

Yo, Lic. Leonidas O. Alvarez Percel, Notario Público de los del Número de Domin señor(a) Rafael Pimentel Pimentel, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Domin Provincia; Domin, República Dominicana, a los 30 días del mes de Octubre, del año 2020.

Doy Fe,

Lic. Leonidas O. Alvarez Percel
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.